

## **UNIDAD ASESORIA JURIDICA**

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3586 DE FECHA 14.11.2018, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CONFORME AL ARTÍCULO 8 DEL D.S. N° 10 (V. Y U.), DE 2015, A LUIS ARANCIBIA GUERRERO, DE LA COMUNA DE NOGALES, REGION DE VALPARAISO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---- 105--

VALPARAÍSO,

14 ENE 2020

## **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 10 (V. y U.) del 2015, que regula el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) El ORD. N° 8494 de fecha 30 de octubre de 2018, mediante el cual, la Directora (S) de Serviu Región de Valparaíso, solicita asignación directa del programa de habitabilidad rural para la persona que indica de la comuna de Nogales:
- g) El Memorándum N° 230 de fecha 06 de noviembre de 2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
- h) Resolución Exenta N° 3586 de fecha 14 de noviembre de 2018, que otorga subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, conforme al artículo 8 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, a Luis Arancibia Guerrera, de la comuna de Nogales, Región de Valparaíso;
- i) Oficio N° 10000 de fecha 30 de diciembre de 2019, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso;
- j) Las Resoluciones № 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- k) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que mediante Resolución Exenta N° 3586 de fecha 14 de noviembre de 2018, se otorgó directamente un subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el artículo 8 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, en su modalidad de Vivienda Nueva, a don Luis Arancibia Guerrero, perteneciente al Comité de Vivienda Villa Esperanza de la comuna de Nogales, conforme a los montos que en ella se indican.
- 2. Que por Oficio N° 10000 de fecha 30 de diciembre de 2019, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso, se requiere modificar la resolución individualizada en cuanto, por N° 8494 de fecha 30 de octubre de 2018, se habría incurrido en un error en la individualización del beneficiario, específicamente en el número de cedula de identidad y rol único tributario, razón por la cual es necesario la resolución que otorgó la asignación directa del subsidio en su considerando primero y resuelvo primero, en cuanto se indica el número "18.255.935-5", debiendo decir "18.255.938-5".
- 3. Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 establece que la autoridad administrativa podrá de oficio rectificar los errores de copia y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, que en el caso en cuestión el error en la digitación del número de cedula de identidad y rol único tributario del beneficiario, constituye un error de copia, razón por la cual:



## **RESUELVO:**

- 1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 3586 de fecha 14 de noviembre de 2018, en el sentido de reemplazar en su considerando primero y el resuelvo primero, toda remisión al número de cedula de identidad y rol único tributario del beneficiario de la asignación directa, en cuanto individualiza este con el numero "18.255.935-5", debiendo ser reemplazado por "18.255.938-5".
- 2. Que en todo lo no modificado se mantiene inalterable la Resolución que por este acto se rectifica.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
VIVIENDA ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

REGIÓN DE

REGIONAL SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO



FMA DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.